



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA**, contra **CONSTRUCCIONES PABLO VILLAREAL SAS**, informándole que se observa respuesta de las entidades oficiadas con orden de embargo y secuestro. Sírvase Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIA
YV

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	08758311200220230005800 (J1)
DEMANDANTE	PORVENIR SA
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES PABLO VILLAREAL SAS
DESICIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO OFICIOS

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y las respuestas de las entidades oficiadas dentro del presente proceso visibles a folios 13 al 18 se pone en conocimiento de la parte actora dichas réplicas, para que proceda con lo pertinente, atendiendo a que las entidades bancarias manifiestan que el demandado no cuenta con productos abiertos ante ellos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad:

RESUELVE:

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte activa las respuestas de las entidades oficiadas dentro del presente proceso, visibles a folios 13 al 18 del expediente.

SEGUNDO: Dar acceso a la parte activa al enlace electrónico del expediente digital.

- Enlace electrónico [08758311200220230005800 env](https://08758311200220230005800.env)

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200220230005800 (J1)

YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO DE FECHA **30 DE ABRIL DEL 2024**

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

Firmado Por:

Alba Zuley Leal Leon

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34dd1532b82c591a32e199825f87c7778286965573e492f7ae9a7f7418b46531**

Documento generado en 29/04/2024 04:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>